



Políticas de Propiedad Intelectual

Políticas que fomentan transparencia, reproducibilidad y responsabilidad en la investigación



UNICA
Universidad Católica Americana
- San Gregorio Magno -





Vicerrectoría de Investigación e Innovación Dirección General de Investigación

1. Principios orientadores

La Universidad reconoce, respeta y promueve los derechos morales y patrimoniales de los autores e investigadores, conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos (Copyright Act, Title 17 U.S.C.), al marco jurídico colombiano (Ley 23 de 1982, Decisión Andina 351 de 1993 y Ley 1450 de 2011), y a los tratados internacionales suscritos por ambos países.

La propiedad intelectual se regula bajo los principios de:

- Reconocimiento justo del autor o coautores.
- Protección de los derechos morales e inalienables sobre la obra.
- Distribución equitativa de beneficios derivados de la explotación patrimonial.
- Promoción del acceso abierto y del uso ético del conocimiento.
- Defensa de la producción académica ante el plagio o uso indebido.

1.1. Titularidad de los derechos

1. Son titulares plenos de los derechos patrimoniales y morales de una obra o producto de investigación:
 - Los autores individuales o colectivos que desarrollen la obra sin financiación directa de la Universidad, y sin estar sujetos a un contrato laboral o académico que implique cesión de derechos.
2. Corresponderán a la Universidad los derechos patrimoniales, en calidad de titular o cotitular, en los siguientes casos:
 - Cuando la obra haya sido financiada total o parcialmente con recursos institucionales.
 - Cuando el producto haya sido desarrollado en el marco de proyectos institucionales formalmente aprobados.
 - Cuando el autor haya sido contratado específicamente para generar ese producto o contenido.
3. En proyectos conjuntos con otras instituciones, la titularidad se definirá mediante convenio interinstitucional específico.

1.2. Cesión de derechos y licencias

Los investigadores podrán autorizar a la Universidad, mediante licencias de uso no exclusivas, la publicación, difusión o distribución de sus obras a través de los medios institucionales, incluidos repositorios, revistas científicas y plataformas académicas digitales.

Toda cesión de derechos o licencia de uso deberá constar por escrito y respetar los derechos morales inalienables del autor.



1.3. Uso de obras de terceros

Los autores deben respetar la legislación sobre derechos de autor en el uso de imágenes, textos, bases de datos o cualquier contenido protegido de terceros. Se deberán utilizar contenidos de dominio público, licencias abiertas (Creative Commons) o gestionar los permisos correspondientes.

1.4. Registro y protección

La Universidad fomentará el registro voluntario de obras ante las entidades competentes:

- En Estados Unidos: U.S. Copyright Office

Asimismo, promoverá el uso de identificadores persistentes (DOI, ISBN, ORCID) y plataformas de registro científico.

1.5. Prevención del plagio y malas prácticas

UNICA mantiene una política de **tolerancia cero frente al plagio**, la fabricación o falsificación de datos, el autoplagio injustificado y cualquier otra conducta que vulnere la integridad académica.

Se implementarán herramientas tecnológicas de detección, procesos formativos y sanciones conforme al reglamento disciplinario y al Comité de Ética en Investigación.

2. Responsabilidad institucional

Corresponde a la Dirección General de Investigación:

- Implementar y actualizar las políticas de propiedad intelectual institucional.
- Brindar asesoría jurídica y académica en temas de derecho de autor.
- Resolver conflictos sobre titularidad de obras científicas o académicas.
- Establecer criterios de reconocimiento y distribución de beneficios.
- Gestionar convenios de coautoría, licenciamiento o transferencia tecnológica.

3. Disposiciones finales

- Toda producción científica derivada de actividades financiadas por la universidad deberá ser registrada en el Sistema de Investigación Universitario (SIU).
- Estas políticas son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad académica de UNICA.



UNICA
Universidad Católica Americana
- San Gregorio Magno -



Políticas de **Propiedad Intelectual**

- Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, en conjunto con la asesoría jurídica institucional.

Políticas que **fomentan** transparencia,
reproducibilidad y **responsabilidad** en
la investigación